Tribunal Electoral del Estado de México

del 1 al 31 de agosto de 2026

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) fue creado mediante decreto número 134 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 2 de marzo de 1996. El 10 de septiembre, se publica en la Gaceta del Gobierno el decreto número 196, donde se otorga la permanencia a este Tribunal, contando así con una organización y procedimientos que rigen la actuación de esta autoridad jurisdiccional que se encuentra previsto en los artículos 389 al 400 del Código Electoral del Estado de México. El Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo, de carácter permanente y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual funciona siempre en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.

PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) opera en su calidad de Organismo Autónomo, según lo reconoce la Normatividad Estatal.

Por lo anterior, los ingresos con los cuales realiza sus operaciones se encuentran al amparo del subsidio que recibe del Gobierno del Estado de México, así como de los ingresos propios que generan algunas de sus actividades; dichos preceptos se localizan estimados y autorizados en la Ley del Ingresos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México cada ejercicio fiscal.

Los ingresos autorizados ascienden a un total de $ 238,646,518.00 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 00/100M.N) de acuerdo con la publicación realizada en fecha 17 de diciembre del año dos mil veinticinco, mediante decreto número 241

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Tribunal Electoral es el órgano publico autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México.

El Tribunal Electoral deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

OBJETO

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos políticos-electorales en todo el territorio del Estado de México.

ORGANIZACIÓN

El Tribunal Electoral del Estado de México se integra como sigue: El Pleno, Presidencia, Secretaría General de Acuerdos, Coordinaciones, Dirección de Administración, Contraloría General.

RÉGIMEN JURÍDICO

El artículo 282 del Código Electoral del Estado de México dispone que el Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución particular y el Código mismo.

Su base legal es la siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y Municipios;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley General de Transparencia;
- Código Electoral del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios,
- Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos;
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- Ley de Ingresos del Estado de México; y
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal respectivo.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido elaborados observando el cumplimiento a:

a) La normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación son los mismos.

c) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

d) Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e) Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

f) Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Riesgo de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Destacan las siguientes:

a) Bancos e inversiones, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo y sin riesgo, registrados a su valor de mercado.

b) Los bienes muebles son registrados a su costo de adquisición o a su valor estimado derivado de un avalúo, registrando su depreciación a partir del mes siguiente al de adquisición o registro, aplicando las tasas publicadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente.

c) Considerando lo previsto por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el Tribunal no realiza provisiones para faltantes de inventarios y cuentas incobrables.

d) La depuración y cancelación de saldos se registra exclusivamente mediante la autorización y consideración del Pleno del Tribunal.

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Este Tribunal no realiza operaciones con moneda extrajera, por lo tanto, no existe el riesgo en cambios.

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente al de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	20%
Equipo de Computo	33.3%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	20%

b) El activo se capitaliza a partir de lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que los bienes cuyo costo sea igual o mayor a 70 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se considerarán en este apartado.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No aplica.

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

No aplica.

INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sólo se consideran los registros por adeudos con proveedores de bienes y servicios, así como las contribuciones por pagar.

CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

PROCESO DE MEJORA

A partir del ejercicio 2016, el Tribunal Electoral del Estado de México, atendiendo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, realiza los pagos a los proveedores de bienes y servicios a través de transferencias electrónicas.

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica.

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Al cierre del mes de agosto de 2026, el Tribunal Electoral del Estado de México, no presenta ningún evento de importancia relativa, que pueda alterar sus operaciones.

PARTES RELACIONADAS

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Eric Sánchez Aguilar Subdirector de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.	**Lic. A. Fernando César Luna** Director de Administración	**Dra. Arlen Siu Jaime Merlos** Magistrada Presidenta

Tribunal Electoral del Estado de México

Del 1 al 31 de agosto de 2026

B) NOTAS DE DESGLOSE

I.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Fondo Fijo: En este apartado se integran los recursos monetarios de los fondos fijos establecidos para atender las actividades del Tribunal. Al cierre del mes de agosto de 2026 solo se autorizaron dos fondos; uno corresponde a la direcciona de Administración por $50,000.00, y el otro a la Secretaría General de Acuerdos por $40,000.00 pesos. Como política del Organismo, estos fondos fijos son cancelados al cierre del ejercicio contable.

Bancos: Esta cuenta muestra los ingresos y egresos de efectivo propiedad del Tribunal que se manejan a través de las diferentes cuentas bancarias. Por lo que respecta a la cuenta operativa No. 65501834257 presenta un saldo en libros por la cantidad de $ 79,934.29 (Setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.); mientras que la cuenta operativa No. 65501834089 presenta un saldo en libros de $ 20,674,938.34 (Veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos 34/100 M.N.).

Inversiones Temporales: Dentro del rubro de inversiones temporales a corto plazo con disponibilidad inmediata, se encuentra registrada la inversión en Sociedades de Inversión de deuda en la institución Santander con número de cuenta 65501834089; con un saldo de $68,034,936.03 (Sesenta y ocho millones treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.); esta inversión se denomina STERGOB B3, la cual es de liquidez diaria y está catalogada como de mínimo riesgo.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de agosto de 2026 este rubro no presenta saldo.

INVENTARIOS

Actualmente se tiene un saldo debidamente depurado y conciliado.

ALMACENES

Actualmente se tiene un saldo debidamente depurado y el método de valuación es por promedio.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Tribunal Electoral del Estado de México cuenta con una inversión de bajo riesgo denominada STERGOB B3, la cual es de liquidez diaria, en SANTANDER, con el número de cuenta bancaria 65501834089 a favor de este Tribunal y se tiene un saldo al 31 de agosto por la cantidad de $68,034,936.03 (Sesenta y ocho millones treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.).

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Electoral del Estado de México se encuentran integrados de la siguiente manera:

Cuenta	Julio	Agosto
Terrenos	13,487,399.29	13,487,399.29
Mobiliario y Equipo de Administración	23,393,433.86	23,393,433.86
Equipo e Instrumental Médico	294,266.20	294,266.20
Vehículos y Equipo de Transporte	12,592,453.97	12,592,453.97
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	610,881.17	610,881.17
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Val	99,122.03	99,122.03
Total	**50,477,556.52**	**50,477,556.52**

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

La depreciación acumulada presenta la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo. Se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cuenta	Julio	Agosto
Depreciación acumulada de bienes muebles	23,729,162.58	24,247,582.83
TOTAL	**23,729,162.58**	**24,247,582.83**

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente al de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; y que son las siguientes:

Bienes	**Porcentaje**
Vehículos	20%
Equipo de Computo	33.3%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	20%

OTROS ACTIVOS

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta registros por los conceptos que se consideran en este rubro.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el saldo de las obligaciones asumidas por el Organismo Público, por los compromisos establecidos por el desempeño de sus actividades durante el tiempo.

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

Cuenta	**Julio**	**Agosto**
Proveedores por pagar a corto plazo	2,397,604.10	1,166,270.58
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,805,384.96	4,547,609.31
Otras cuentas por pagar a corto plazo	913,201.71	24,211.10
TOTAL	**6,116,190.77**	**5,738,090.99**

La cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo refleja los saldos pendientes de cubrir por los diferentes compromisos con los proveedores de los bienes y servicios necesarios para la operación del Tribunal Electoral del Estado de México, de los cuales se pagan a su vencimiento.

La cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo considera los impuestos que se retuvieron por concepto de aplicación de las tarifas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los conceptos de salarios, honorarios y asimilables a salarios; por arrendamientos de diferentes inmuebles y pago de servicios profesionales.

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA O ADMINISTRACIÓN

No aplica.

PASIVOS DIFERIDOS

No aplica

PROVISIONES

No aplica

OTROS PASIVOS

No aplica

II.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Los ingresos autorizados para el ejercicio 2026 ascienden a un total de $238,646,518.00 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 00/100M.N.), de acuerdo con la publicación realizada en fecha 17 de diciembre del año dos mil veinticinco, mediante decreto en Gaceta de Gobierno del Estado de México con número 241.

Los ingresos y otros beneficios recaudados al mes de agosto del año actual, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	Agosto
Otros Ingresos y Beneficios Varios	366,744.50
Ramo 28	21,614,483.00
TOTAL	**21,981227.50**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los egresos del Tribunal son realizados a través de diferentes procedimientos de adquisiciones, contratación de arrendamientos y contratación de servicios, los cuales al mes de agosto están integrados de la siguiente manera:

CUENTA	Agosto
Servicios Personales	19,703,415.10
Materiales y Suministros	296,875.66
Servicios Generales	2,101,078.33
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia, Otras Pérdidas y Amortizaciones	58,420.26
TOTAL	**22,619,789.35**
UTILIDAD (O PERDIDA) DEL EJERCICIO	**-638,561.85**

Servicios Personales: en este rubro se agrupan las remuneraciones al personal administrativo y operativo, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral, las cuales pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Materiales y Suministros: dentro de este apartado se agrupan las adquisiciones de toda clase de insumos y suministros requeridos para la operación normal del Tribunal.

Servicios Generales: este apartado agrupa el costo de todo tipo de contratación de servicios que sean requeridos para la operación normal del Tribunal.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles, son todos aquellos activos fijos mayores a 70 UMAS, que se adquieren para el buen funcionamiento del Tribunal.

Inversión Pública: Agrupa los conceptos destinados para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: en este apartado se agrupa el registro por la depreciación contable por el deterioro de los bienes por las operaciones y por el paso del tiempo y deterioro de los bienes.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

La finalidad de este Estado Financiero es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Destacan en este rubro de los Estados Financieros el saldo de la cuenta Aportaciones por un importe de $297,383.45 (Doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres pesos 45/100MN.), así como el saldo de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por un total de $83,285,740.70 (Ochenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 70/100 M.N.), que corresponde al cierre acumulado hasta el ejercicio fiscal 2025; mientras que, por el ejercicio corriente, la cuenta de Resultados del Ejercicio presenta un monto de $25,796,380.54 (Veinticinco millones setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta pesos 54/100 M.N.), que corresponde al acumulado al mes de agosto de 2026.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La integración del rubro de Efectivo y equivalentes al cierre del mes de agosto de 2026 es la siguiente:

Integración de Efectivo y equivalentes	JULIO	AGOSTO
Efectivo en caja-Dependencias	40,000.00	90,000.00
Efectivo en bancos Tesorería	21,590,659.52	20,674,938.34
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	67,671,581.53	68,034,936.03
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	83,306.82	83,306.82
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	4,440.80
Total, de Efectivo y Equivalentes	**89,385,547.87**	**88,887,621.99**

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Los ingresos y los egresos presupuestarios y contables se encuentran identificados entre sí, como lo podemos apreciar a continuación

Tribunal Electoral del Estado de México

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Correspondiente del 1 al de 31 de agosto de 2026

(Pesos)

1. Ingresos Presupuestarios	**179,211,640.19**
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios	**0.00**
Ingresos Financieros	
Incremento por Variación de Inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables	**0.00**
Aprovechamientos Patrimoniales	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	97,235.89
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	**179,114,404.30**

Tribunal Electoral del Estado de México
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 al 31 de agosto de 2026
(Pesos)

1.- Total de Egresos Presupuestarios	**149,444,401.25**
2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables	**307,067.28**
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	209,831.39
Equipo e instrumental médico	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Vehículos y equipo de transporte	0.00
Activos Intangibles	00.0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	97,235.89
Otros Egresos Presupuestales no Contables	0.00
3. Más Gastos Contables no Presupuestales	**4,180,689.79**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,180,689.79
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos Contables no Presupuestales	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	**153,318,023.76**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Eric Sánchez Aguilar	**Lic. A. Fernando César Luna**	**Dra. Arlen Siu Jaime Merlos**
Subdirector de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.	Director de Administración	Magistrada Presidenta

Tribunal Electoral del Estado de México

Del 1 al 31 de agosto de 2026

C) NOTAS DE MEMORIA

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

CONTABLES

El registro de estas cuentas no es aplicable en el Tribunal Electoral del Estado de México.

Cuenta	JULIO	AGOSTO
Almacén	2,304,031.12	2,084,856.19
Cuentas de Control de Organismos Auxiliares	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	0.0	0.0
Artículos Disponibles por el Almacén	0.0	0.0
Organismos Auxiliares Cuentas de Control	0.0	0.0
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0
TOTAL	**2,304,031.12**	**2,084,856.19**

Las cuentas de orden presupuestales presentan los siguientes saldos a la fecha de los Estados Financieros:

Cuenta	JULIO	AGOSTO
Cuentas de Ingresos		
Ley de Ingresos Estimada	263,646,518.00	263,743,753.89
Ley de Ingresos Por Ejecutar	106,513,341.20	84,532,113.70
Ley de Ingresos Recaudada	157,230,412.69	179,211,640.19
Total	**527,487,507.78**	**527,487,507.78**
Cuentas de Egresos	**JULIO**	**AGOSTO**
Presupuesto de Egresos Aprobado	263,743,753.89	263,743,753.89
Presupuesto de Egresos Por Ejercer	136,497,957.62	114,299,352.64
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	3,616,564.83	1,188,663.56
Presupuesto de Egresos Pagado	123,629,231.44	148,255,737.69
TOTAL	**527,487,507.78**	**527,487,507.78**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Elaboró

L.C. Eric Sánchez Aguilar
Subdirector de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.

Revisó

Lic. A. Fernando César Luna
Director de Administración

Autorizó

Dra. Arlen Siu Jaime Merlos
Magistrada Presidenta